

Toluca de Lerdo, Estado de México, 12 de diciembre de 2023.

Versión Estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Buenas tardes.

Da inicio la Sesión Pública de Resolución de esta Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convocada para esta fecha.

Señor Secretario General, por favor, haga constar el *quorum* legal e informe sobre los asuntos listados para la sesión.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Como lo instruye, Presidente.

Hago constar que se encuentra presente la Magistrada y los Magistrados integrantes del Pleno, en consecuencia, existe *quorum* legal para sesionar.

Los asuntos a analizar y resolver lo constituyen un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y un juicio electoral, cuyas claves y datos de identificación se precisan en la lista fijada los estrados y publicada en la página de internet de esta Sala.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el orden del día. Si están de acuerdo, sírvanse manifestarlo de manera económica.

Gracias.

Aprobado el orden del día.

Abogada, Secretaria Celeste Cano Ramírez, por favor, sírvase dar cuenta con el asunto turnado a la ponencia a mi cargo.

Secretaria de Estudio y Cuenta Celeste Cano Ramírez: Gracias, Magistrada, Magistrados.

Doy cuenta con el juicio para la ciudadanía 168, promovido contra la sentencia del Tribunal Electoral de Michoacán en la que se declaró incompetente para dar trámite a la queja remitida por el visitador regional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de dicha entidad, pues de ésta no se advertía obstrucción del cargo al ahora actor en su calidad de regidor y determinó remitir los autos, entre otros, al Instituto Electoral local, a efecto de que determinara lo que procediera.

Se propone confirmar la sentencia impugnada, ya que los agravios de la parte actora en los que aduce que la competencia recae en un órgano de naturaleza político-electoral a través del juicio de la ciudadanía son infundados, ya que la distribución competencial en violencia política de género es aplicable a los casos donde exista posible violencia política, por lo que al no advertir obstrucción del cargo del actor el juicio para la ciudadanía es improcedente y la vía para conocer de la queja planteada es el procedimiento sancionador, instruyendo el OPLE, resolviendo el Tribunal local.

Es la cuenta, Magistrada, Magistrados.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretaria.

A su consideración el proyecto de cuenta, Magistrada, Magistrado. ¿Habrá alguna intervención?

A votación, señor Secretario.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Como lo instruye, Presidente.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Gracias.

Magistrado Fabián Trinidad Jiménez.

Magistrado en Funciones Fabián Trinidad Jiménez: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Es mi consulta.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 168 de 2023, se resuelve:

Único.- Se confirma la sentencia controvertida.

Señor Secretario don Javier Jiménez Corzo, por favor sírvase dar cuenta con el asunto turnado a la ponencia de la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Secretario de Estudio y Cuenta Javier Jiménez Corzo: Con su autorización, Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado.

Se da cuenta con un proyecto de sentencia de la ponencia de la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez correspondiente al juicio electoral 152 de este año, promovido con el fin de impugnar la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en

el procedimiento especial sancionador local en el que determinó, entre otras cuestiones, la falta de acreditación de las infracciones a la normativa electoral atribuidas a diversas personas denunciadas, así como la inexistencia de la responsabilidad atribuida al partido político denunciado por culpa in vigilando.

Se propone declarar inoperantes los conceptos de agravio, esencialmente porque la parte promovente sólo se constriñe en señalar que en el caso, se vulneran los principios de exhaustividad, congruencia interna y externa, así como la falta de motivación y fundamentación sin confrontar de manera contundente las consideraciones emitidas por el órgano jurisdiccional responsable en las que determinó que en el caso no se vulneró la normatividad electoral en relación a la promoción personalizada y uso de recursos públicos.

De ahí que se propone confirmar en lo que fue materia de impugnación la sentencia controvertida.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, señora Magistrada, señor Magistrado.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrado está a su consideración el proyecto de cuenta.

¿Habrá alguna intervención?

A votación, señor Secretario.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Como lo ordena, Presidente.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez: Es mi consulta.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Magistrado Fabián Trinidad Jiménez.

Magistrado en Funciones Fabián Trinidad Jiménez: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: En favor del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Magistrado, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

En consecuencia, en el juicio electoral 152 del presente año, se resuelve:

Único.- Se confirma en lo que fue materia de impugnación la sentencia controvertida.

Magistrada, Magistrado, ¿alguna cuestión adicional que quisieran ustedes apuntar?

Si no la hubiere, al no haber más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas con 25 minutos del 12 de diciembre de 2023 se levanta la presente Sesión pública.

Muchísimas gracias. Y muy buenas tardes.

- - -o0o- - -